



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-30-2023 Guatemala, 19 de enero de 2023 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.36,375.46, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero al 30 de abril de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.007660 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,748,609 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero al 30 de abril de 2023**, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple – BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.347976
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.509931
Baja Tensión Simple Autoproductores – BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.0175710
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.468034
BAJA TENSION Con Demanda en Punta – BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.836195
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.019888
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.181142
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	90.678405
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta – BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.836195
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.019888
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.848504
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.274011
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	304.573778
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.019888
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.068319
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.605654
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.836195
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.019888
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.019888
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.019888
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	39.643996
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	65.041399
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	667.398770
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921073
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.602743
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.153868
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	667.398770
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921073



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.043459
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.703119
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	767.000000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921073
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	49.507095
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.374045
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	667.398770
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.921073
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.921073
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.921073
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	56.286332
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.230066
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.693615
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.693615
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.373530
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.139866
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.139866
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.139866
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	136.461340
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041905
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041905
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041905
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.619058

Nota: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.151672 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.316362 Q/kWh.

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.936352% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2023.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

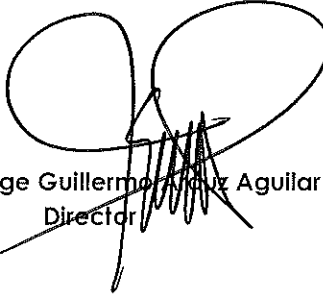
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002


- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

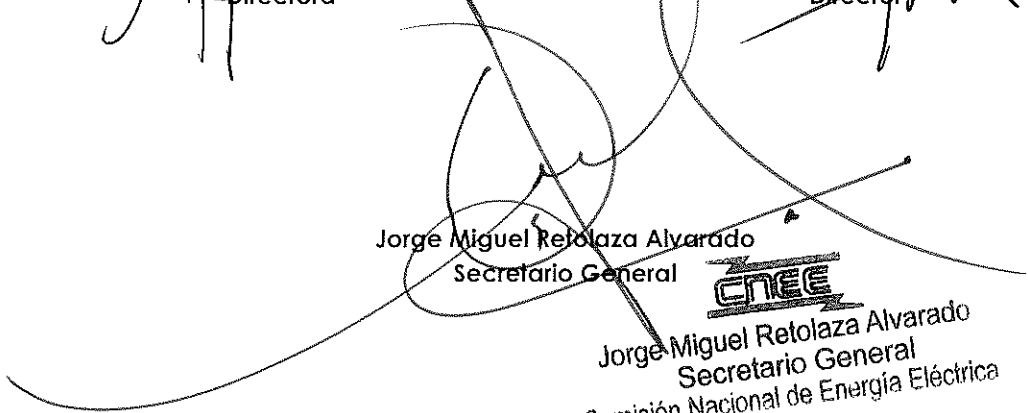
NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Romeo Offiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Muñoz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

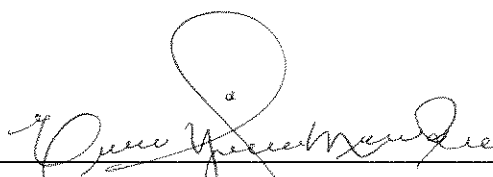


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de
enero de dos mil veintitrés, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El
Progreso**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-30-2023** de fecha
diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa
Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de
notificación que entrego a
_____, quien de
enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

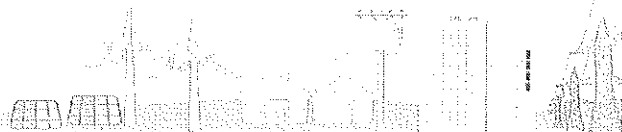


(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-4266
Exp: GTTA-23-2

mcb



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829084**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 TEL.: 22908000		Empresa Electrica Municipal de Guastatoya Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso		
CODIGO ORIGEN GAP		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO 005	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
SEALCOP 1850101-42110			004-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
021				
		FECHA	HORA	
		25/01/23		

REMITENTE



46829084

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:22908000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
BARRIO CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO
TEL.:22908000

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE SONIA ALDANA

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 0 _____

FECHA: 2023-01-26 _____

HORA: 14:10 _____

PRUEBA DE ENTREGA